



Juzgado Primero (1) Civil del Circuito de Bogotá

Bogotá, D.C., seis (6) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Rad: 11001310300120190019100

1.- Se niega la solicitud de terminación por desistimiento tácito, como quiera que la actuación pendiente por ejecutar corresponde a la carga del Juzgado.

2.- A fin de continuar con el trámite del asunto, se fijan las **CATOCE HORAS (2:00 PM)** del día **MARTES DIECIOCHO (18)** de **ENERO** de **DOS MIL VEINTIDÓS (2022)**, para llevar a cabo la audiencia inicial prevista en el art. 372 del C.G.P.

A los apoderados judiciales de las partes les compete la obligación de hacer comparecer a sus poderdantes a la hora y día señalados en el presente proveído, así como también presentar las pruebas anunciadas. Téngase en cuenta que como consecuencia de la actual situación de salubridad pública a causa de la pandemia por Covid-19, la audiencia se realizará por medios virtuales a través de la plataforma Microsoft Teams.

Por secretaría procédase a generar y notificar el link de la audiencia correspondiente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JR

Estado 142 de fecha 07/12/2021